



CONCAPA Federación Católica Provincial de
Asociaciones de Padres de Alumnos -- TOLEDO



NOTA DE PRENSA. Toledo 8 de junio de 2007

CONCAPA y la asociación de profesores EDUCACIÓN Y PERSONA viene realizando desde hace unos meses una campaña informativa sobre la asignatura Educación para la ciudadanía. En esta primera fase de la campaña hemos podido dar más de 20 charlas en diferentes pueblos de nuestra provincia y llegando a un total de 2.000 personas aproximadamente. La experiencia de las charlas nos han ido confirmando el desconocimiento que hay sobre la asignatura pero al mismo tiempo hemos podido comprobar la sensibilidad de la gente ante una asignatura que pretende la “construcción de la conciencia moral” de los alumnos invadiendo el derecho constitucional de los padres a educar a sus hijos en sus propias convicción morales y religiosas (art. 27.3 de la Constitución Española). Tenemos la certeza de que cuanto más se conozca el trasfondo de la asignatura la población irá tomando una postura comprometida para defender sus derechos constitucionales.

Fruto de esta campaña son las numerosas objeciones de conciencia que se están produciendo especialmente estos días. **En esta semana hemos podido registrar más de 1.100 objeciones** que nos da idea del alcance que puede tener la movilización ciudadana cuando se trata de defender la educación de los hijos. Esperamos que **en los próximos días se sigan produciendo más objeciones, e incluso objeciones masivas** como en algunos colegios en los que la mayoría de los padres han objetado.

La sentencia 53/1985 del TC, de 11 de abril (FJ 14º) reconoce el derecho a la objeción de conciencia, directamente derivado de la Constitución Española (art. 16.1):

“(…) cabe señalar, por lo que se refiere al derecho a la objeción de conciencia, que existe y puede ser ejercido con independencia de que se haya dictado o no tal regulación. La objeción de conciencia forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el art. 16.1 de la Constitución y, como ha indicado este Tribunal en diversas ocasiones, la Constitución es directamente aplicable, especialmente en materia de derechos fundamentales.”

En este sentido **son inadmisibles las instrucciones que el Delegado provincial de Educación ha transmitido a los directores de los centros en las que daba órdenes para amenazar y asustar a los padres engañándoles diciendo que si se hace objeción de conciencia no se podrá promocionar y por lo tanto no se podrá titular.**

Según recoge la LOE se puede titular con 2 asignaturas suspensas y excepcionalmente con tres. Pero, además, la esencia de la objeción es no ser penalizados por incumplir un mandato o ley que rechace nuestra conciencia y los derechos constitucionales prevalecen, como se sabe, sobre las demás leyes.

Semejantes instrucciones solo pueden obedecer al nerviosismo lógico ante la avalancha creciente de objeciones de conciencia. El Foro Español de la Familia ya ha anunciado acciones legales contra el Sr. Delegado de Educación.

El movimiento de la objeción de conciencia no ha hecho más que empezar y va a servir para mostrar a nuestra sociedad que no se puede imponer como obligatoria ninguna ideología y menos en nombre de los valores democráticos.

Más información:

Fernando López: 699 63 74 09. Carlos Jarrod: 699 17 75 72